



FRANQUEO  
CONCERTADO

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos</p>	<p>La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan si novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**SECCIÓN PROVINCIAL DE POSITOS**

**Circular**

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, por circular fecha 4 del actual mes, ha resuelto:

«Primero. Conceder un nuevo y último plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, á los que reclamen de D. Gregorio Manuel Ortiz cantidades que por este señor suponen cobradas indebidamente, para que aporten á sus respectivos expedientes, bien por conducto de los Ayuntamientos y oficinas provinciales de Pósitos, bien remitiéndoles directamente á la Delegación Regia, la justificación de los extremos siguientes:

- Importe de su deuda de origen, ó sea la cantidad que tomaron en préstamo del Pósito, con la acumulacion de las creces de cinco años.
- Fecha en que la Delegación Regia concedió al reclamante el beneficio de liquidar su deuda con las ventajas consignadas en la regla 2.ª del art. 6.º de la Ley de 23 de Enero de 1906.
- Suma total del débito sobre la que se verificó la ejecución, ó sea cantidad total que la Agencia ejecutiva les reclamó.
- Justificación de las cantidades que por principal, por apremios y devengos del Agente han satisfecho, expresando con claridad lo que pagaron por cada uno de estos conceptos.

Segundo. Que aportados por el reclamante los justificantes de que se habla anteriormente, ó transcurridos los dos meses de término que para verificarlo se le concede, se dará traslado del expediente

al D. Gregorio M. Ortiz, para que presente las pruebas y exponga las alegaciones que á su derecho puedan convenir

Tercero. Con el traslado al Sr. Ortiz, se dará por terminado el período de alegación y de prueba en estos expedientes; y sobre los antecedentes en ellos obrantes fundará, este Centro, su resolución definitiva.»

Y acordado igualmente por la Excmo. Delegación Regia sea expuesto al público en ca la Ayuntamiento y por término de diez días, el ejemplar del *Boletín* en que aparezca inserta la presente circular, así como también que se remita á esta Sección por los Sres. Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos, certificación que acredite haberlo verificado, encarezco á dichas autoridades el cumplimiento de dichas obligaciones; bien entendido, les serán exigidas las responsabilidades á que den origen por faltar al cumplimiento de aquéllas.

Guadalajara 9 de Julio de 1912.—El Jefe de la Sección, Bravo y Lecea.

**SECCIÓN DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES**  
de la provincia de Guadalajara

Habiendo remitido la Dirección general los folletos que contienen el Escalafón de Maestras de la categoría de 1.100 en adelante, se hace público á fin de que, ó bien se personen las interesadas á recogerlo en estas oficinas los días hábiles, de doce á una de la mañana, ó para que envíen por ellos á personas debidamente autorizadas.

Las reclamaciones sobre los mismos se elevarán al Ministerio por conducto de esta Sección, siendo el plazo improrrogable para su admisión el de treinta días, á contar del 6 del actual, y debiendo atenderse á la Real orden que se inserta en la cabeza del folleto y advertencia final.

Cuando se reciban los folletos del Escalafón de Maestros, se publicará otro anuncio análogo, con idéntico objeto.

Guadalajara 10 de Julio de 1912.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

## AYUNTAMIENTOS

### GUADALAJARA

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Mayo último y que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal vigente

#### *Sesión ordinaria del día 1.º*

Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 24 de Abril de 1912.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Leopoldo L. Infantes, pidiendo licencia para ejecutar obras en la casa núm. 2 de la calle de Antonio del Rincón.

Aprobar definitivamente el proyecto de reforma de la alineación de la calle-travesía de Santa Clara.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda y Arquitecto una solicitud de los vendedores de la Plaza de Abastos pidiendo se supriman los puestos cajones de la misma.

Adquirir libros-registros de defunciones, matrimonios y nacimientos para el Registro civil.

Declarar incursos en apremio á los individuos que figuran en descubierto por cédulas personales de los ejercicios de 1910 y 1911.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

#### *Sesión ordinaria del día 8*

Aprobar el acta anterior.

II. la distribución de fondos para este mes.

Rectificar las patentes de venta de vinos de tres industriales de esta localidad.

Encargar á la Comisión de Obras y Arquitecto fijen la alineación que corresponda á la casa núm. 2 de la plaza de la Cruz Verde.

Pasar á informe de la Comisión de la Comisión de Aguas varias solicitudes pidiendo disfrutes temporales de aguas.

Acordar se supriman los cajones del centro de una nave de la plaza de Abastos.

Denegar á D. Leopoldo L. Infantes la licencia que solicita para obras en la casa núm. 2 de la calle de Antonio del Rincón y acordar que por el Sr. Alcalde se tramite la denuncia de ruina de la citada casa.

Adquirir las casas números 21 y 23 de la calle del Museo, para ensanche de la misma.

Pasar á informe de las Comisiones de Obras y Hacienda la tasación de la parte de las casas números 5 y 7 de la calle del Museo que hay que tomar para vía pública.

Aprobar la tasación de la casa núm. 27 de la calle de San Roque, que es necesario adquirir para ensanche de esa vía.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de Romualdo Santamaría, pidiendo se le conceda el terreno sobrante de la casa núm. 27 de la calle de San Roque, á cambio del que de la suya número 29 es necesario tomar para vía pública.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Autorizar á la Comisión de Beneficencia para adquirir la linfa-vacuna necesaria para el servicio de vacunación y revacunación públicas en el primer semestre de este año.

Encargar al Arquitecto municipal forme presupuesto del coste de colocación de tubería de hierro desde el

depósito de aguas á la población y designar una Comisión especial para el estudio de este asunto.

#### *Sesión ordinaria del día 15*

Aprobar el acta anterior.

Pasar á informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Francisco Seco, pidiendo licencia de obras.

Autorizar al Sr. Alcalde para la designación de tercer perito en la discordia surgida acerca del estado de ruina de la casa número 2 de la calle de Antonio del Rincón.

Pasar á informes de las Comisiones de Obras y Paseos una solicitud de D. Manuel Debeza, pidiendo licencia para construir un kiosco en la plaza de D. Diego Garcia.

Pasar á informe de la Comisión de Limpieza una solicitud de D. José Ruiz Gonzalez, pidiendo se le conceda el servicio de asistencia y herraje del ganado de la limpieza.

Conceder licencia al Presidente del Comité de las Sociedades Obreras para construir un edificio destinado á Casa del Pueblo en la plaza de Marlasea, núm. 5.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto una solicitud de D. Mariano de Castro, pidiendo licencia para obras.

Pasar á informe de la Comisión de Policía rural una comunicación del Cabildo de Hacendados, ofreciendo una subvención para arreglo del camino viejo de Cabanillas.

Aprobar el proyecto de alineación de la plazuela de la Antigua y acordar se exponga al público por término de veinte días para oír reclamaciones.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda una moción del Sr. Alcalde, por la que se propone la forma de abono de los gastos de la Fiesta del Arbol del año anterior.

Dejar sobre la mesa una moción de la Comisión de Alumbrado, proponiendo una modificación en el paseo de la Concordia.

Conceder á D. Nicolás Lopez, terreno en el Cementerio para una sepultura perpétua.

Idem á D. Miguel Perez, D. Laureano Saldaña, don Braulio Muñoz, D. Antonio Vazquez Figueroa y don Enrique Hidalgo, disfrutes temporales de agua.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

#### *Sesión ordinaria del día 22*

Aprobar el acta anterior.

Autorizar á la Comisión de Alumbrado para llevar á efecto la modificación propuesta en el paseo de la Concordia.

Idem á la de Policía rural para que practique el deslinde de los términos de esta población y Cabanillas, en el Monte del Campo, que ha solicitado D. Felipe Celada.

Pasar á informe de la Comisión del ramo una solicitud de D. Ramón Fernandez, pidiendo disfrute de agua para las obras de construcción de la Casa del Pueblo.

Idem á id. de la misma Comisión, una solicitud de D.ª María Cruz de Miguel, pidiendo disfrute de agua para su casa núm. 3, de la calle de Manuel Medrano.

Aceptar la proposición de Romualdo Santamaría, para permuta de terrenos.

Conceder á D. Mariaco de Castro, licencia para obras en su casa núm. 29 duplicado, de la calle del Museo.

Idem á D. Francisco Seco, licencia para obras en su casa núm. 30, de la travesía de Amparo.

Desestimar la solicitud de D. José Ruiz Gonzalez, pidiendo se le conceda el servicio de asistencia y herraje de las mulas de la limpieza.

Señalar el día 9 de Junio para celebrar sesión de quintas y designar dos padres de mozos para que declaren en un expediente informativo.

Designar una Comisión para que estudie el proyecto de construcción de casas baratas, presentado por don José Fernandez Contreras.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Consignar en acta el sentimiento causado por la muerte de D. Marcelino Menéndez Pelayo.

#### *Sesión ordinaria del día 31*

Aprobar el acta anterior.

Rectificar la clasificación hecha en el padrón de cédulas del año anterior, á D.<sup>a</sup> Dolores Fernandez Frutos.

Idem desde el tercer trimestre, la clasificación hecha á D. Leandro Lopez, por el impuesto de inquilinato en el corriente año.

Ofrecer á los dueños de las casas números 5 y 7 de la calle del Museo, la suma en que ha sido tasada la parte de aquéllas que corresponde agregar á la vía pública.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, para la formalización del déficit que resultó en los gastos de la Fiesta del Arbol, celebrada el pasado año.

Aprobar la matrícula de contribuyentes por el arbitrio sobre canales, canalones y tapias de cerramiento.

Autorizar á la Comisión de Hacienda para que disponga la ejecución de los trabajos para la recaudación del impuesto de Cédulas personales en el corriente año.

Señalar el sitio en que se ha de erigir el monumento al Conde de Romanones, en la plaza de su nombre.

Quedar enterado del estado de multas de la última semana.

Encargar al Arquitecto formule presupuesto del coste de la colocación de tubería desde el depósito de Aguas á la Plaza de Bajanque, en la forma propuesta por la Comisión especial designada para estudiar este asunto.

Guadalajara 20 de Junio de 1912.—El Secretario, Ramon Corrales.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiters.

#### VALDENUÑO FERNANDEZ

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas por la Beneficencia municipal y 200 fanegas de trigo por las igualas de los vecinos, pagadas uno y otro por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el plazo de treinta días, á esta Alcaldía.

Valdenuño Fernandez 5 de Julio de 1912.—El Alcalde, Tomás Blas.

#### BALCONETE

No habiéndose provisto la plaza de Inspector de carnes y Profesor Veterinario de esta villa, de nuevo se anuncia la vacante, admitiéndose solicitudes en esta Alcaldía durante todo el mes de la fecha.

El que sea nombrado, percibirá 30 pesetas anuales por la Inspección y por la asistencia á 75 cabezas de ganado mular y 96 asnal, seis celemines de trigo puro por cada una mula y la mitad por la de asnal, más lo que pueda producir el herraje.

Queda en libertad para servir algún anejo y si no lo verifica, se le aumentará un celemin de trigo por cada una caballería mayor y la mitad por cada una menor.

Balconete 7 de Julio de 1912.—El Alcalde, Isidoro Yélamos.

#### ESTRIEGANA

Por los vecinos de este pueblo se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones para la caza de codorniz.

Por tanto, desde esta fecha, no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde ó quien para ello obtenga de éste la correspondiente autorización.

Estriegana 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Juan Puente.

#### VILLEL DE MESA

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido compuesto de los pueblos de esta villa, Mochales, Sisamón y Algar, distantes de la matriz 5 y 3 kilómetros, con el haber anual de 530 pesetas de Beneficencia y 300 fanegas de trigo puro, satisfechas las primeras por trimestres vencidos y las segundas en la época de la recolección por los vecinos de dichos pueblos.

Los que se crean adornados de los requisitos legales, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en término de quince días, pasados que sean, se proveerá.

Villel de Mesa 9 de Julio de 1912.—El Alcalde, Manuel Lozano.

#### SAUCA

Por los vecinos de este pueblo se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones para la caza de codorniz.

Por tanto, desde esta fecha, no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde ó quien para ello obtenga de él la correspondiente autorización.

Sauca 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Fernando de Mingo.

#### TOMELLOSA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 75 pesetas, pagadas por semestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha del presente anuncio.

Tomellosa 7 de Julio de 1912.—El Alcalde, Nicolás Main.

#### JODRA DEL PINAR

Por los vecinos de este pueblo se tienen cedidos los terrenos y vegas de este término al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones para la caza de codorniz.

Por tanto, desde esta fecha, no podrá cazar en ellos persona alguna más que el referido Sr. Conde ó quien para ello obtenga de él la correspondiente autorización.

Jodra del Pinar 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Ladislao Alvir.

## Universidad de Salamanca

### Junta de los Colegios Universitarios

Habiendo de proveerse por oposición tres becas para la Facultad de Teología; tres, para la de Filosofía y Letras, sección de Letras; dos, para la de Ciencias, sección de Químicas; y una para la de Derecho, pertenecientes todas á los antiguos Colegios Mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará también en los *Boletines oficiales* de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el día 16 de Septiembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que á continuación se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto éstos como aquéllas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposición se requieren las condiciones siguientes:

1.º Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

2.º Ser Bachiller con nota de *Sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la sección á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspense* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspense* en los propios estudios.

Art. 14. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntas sacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza, correspondientes á la sección respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico consistente en una traducción de latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en ésta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso de Diccionario, y se proporcionará á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone á los aspirantes.

Art. 6. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobación ó reprobación de los mismos, y luego, por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada sección una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relación

con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verificasen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente: Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco días no se presentase á tomar posesión de su beca, sin haber obtenido prórroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesión de las becas de los Colegios Mayores es condición precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si ésta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó tras adarla antes de la posesión.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.º El de disfrutar la pensión asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujeción á lo que se prescribe en el art. 7.º

2.º El de que se les costee por la Institución el título de Licenciado en la facultad de su beca: siendo sólo de su cuenta los derechos de expedición y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *Sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.º El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de cursos para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, si, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos de idioma francés y de otra lengua viva.

4.º El de que se les costee por la Institución el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este periodo y en los ejercicios de grado; y

5.º El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duración no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor según el caso anterior, y prueben, además, tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.º Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.º Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicación y aprovechamiento.

3.º Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.º Verificar sus grados dentro del curso mismo en que se terminen los estudios de cada período.

5.º Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero, cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaria de la Institución dentro de los primeros quince días del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo, en la Secretaria de la Institución, nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Para los efectos del art. 56, núm. 4.º, del Reglamento de la Institución, se expondrá al público en el tablón de edictos de la Universidad, por el término de un mes, los nombramientos de becarios.

Salamanca 4 de Julio de 1912. — El Rector de la Universidad, Presidente, Miguel de Unamuno.